



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 455-10-MDBSH.

La Banda de Shilcayo, 03 de Setiembre de 2 010

VISTO:

En Oficio Nº 006-C.N.M.S.P.P."M.B"-Tarapoto-10, de fecha 31 de Agosto de 2 010, con Expediente Nº 10132, de fecha 31 de Agosto de 2 010, se hace de conocimiento de este Despacho, la formación de la Organización Social de Base de la **Junta Directiva de la Central Nacional de Mujeres de Sectores Populares del Perú "MICAELA BASTIDAS"** del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando su reconocimiento del **Plan Municipal de Igualdades y Oportunidades (PIO)**.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20º Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, con fecha 13 de Agosto de 2 010, se emitió la Resolución de Alcaldía Nº 417-10-MDBSH, que reconoce a la Organización Social de Base de la **Junta Directiva de la Central Nacional de Mujeres de Sectores Populares del Perú "MICAELA BASTIDAS"**, del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, teniendo como Presidenta a la Sra. **Liermè Amasifèn García**.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a partir de la fecha, el **Plan Municipal de Igualdades y Oportunidades (PIO)**, que tiene como importancia relevante para el trabajo comunal en el distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

Artículo Segundo.- APOYAR las propuestas y actividades de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución a los interesados, así como a todas las Unidades y Jefaturas de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, entidades y autoridades de la localidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Mblgo. Heriberto Arévalo Ramírez
Alcalde (e)